

Municipio de Escárcega, Campeche

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04009-19-0578-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 578

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto, considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	139,519.5
Muestra Auditada	139,519.5
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Escárcega, Campeche, como ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. 	<ul style="list-style-type: none"> • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de haber establecido las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 71 puntos de un total de

100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Escárcega, Campeche, en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Escárcega, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Campeche los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 139,519.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin; de los cuales 29,315.6 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 110,203.9 miles de pesos fueron depositados en la cuenta bancaria productiva específica contratada para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dicha cuenta y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Escárcega, Campeche, recibió recursos del FAISMUN por 139,519.5 miles de pesos de los cuales les retuvieron 29,315.6 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 110,203.9 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,125.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 111,329.4 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 297 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 111,168.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	15	11,013.8	9.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	6	3,897.6	3.5	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Urbanización	125	58,305.5	52.4	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	1	1,587.4	1.4			
Infraestructura básica del sector salud	1	1,098.6	1.0	Subtotal (B)	0.0	0.0
Mejoramiento de vivienda	144	30,045.8	27.0	Reintegros y remanentes		
Subtotal obras y acciones	292	105,948.7	95.2	Reintegros a la TESOFE	0.0	0.0
Gastos indirectos	3	3,445.7	3.1 ¹	Remanentes en la cuenta bancaria	160.6	0.1
Desarrollo institucional	2	1,774.4	1.6	Subtotal (C)	160.6	0.1
Subtotal (A)	297	111,168.8	99.9			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		111,329.4	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA¹: El porcentaje de gastos indirectos determinado con el monto asignado del fondo por 139,519.5 miles de pesos, asciende al 2.5% por lo que cumple con lo establecido por la normativa.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	53	43,935.5	39.5
ZAP Rural	230	57,127.0	51.3
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	9	4,886.2	4.4
Pobreza extrema	0	0.0	0.0
TOTALES	292	105,948.7	95.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	224	68,894.3	61.9
Complementaria	68	37,054.4	33.3
TOTALES	292	105,948.7	95.2

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Escárcega, Campeche, destinó el 39.5% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 33.3% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 3,445.7 miles de pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 3.1% del total de los recursos disponibles del fondo; sin embargo, considerando el cálculo con el importe asignado para el fondo el porcentaje asciende a 2.5%, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 1,774.4 miles de pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.6% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Escárcega, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 160.6 miles de pesos, de los cuales se entregó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1	Municipio de Escárcega, Campeche	7574	BBVA México, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA México	160.6	172.2
TOTALES				160.6	172.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: El importe reintegrado es mayor ya que incluye los rendimientos financieros generados en abril de 2024.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Escárcega, Campeche, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 43 proyectos por un importe pagado de 30,580.6 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CAMPECHE
PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	318286	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad de Centenario	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	343.0
2	318436	Rehabilitación de alumbrado público ruta no.1 en Escárcega, en la localidad José López Portillo	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	102.9
3	318503	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad Flor de Chiapas	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	102.9
4	318657	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad Benito Juárez no, 3	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
5	318965	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en Escárcega en la localidad Silvituc	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	171.5
6	319884	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en Escárcega en la localidad el Jobal	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
7	320074	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en Escárcega en la localidad Laguna Grande	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
8	320157	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en la localidad Chan Laguna	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
9	320211	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad Las Maravillas	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	68.6
10	320247	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad de Altamira de Zináparo	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	246.9
11	320303	Rehabilitación de alumbrado público ruta no. 1 en Escárcega en la localidad Adolfo López Mateos	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
12	320312	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en Escárcega en la localidad Justicia Social	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
13	320322	Rehabilitación de alumbrado público ruta no 1 en Escárcega en la localidad el Lechugal	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	137.2
14	338333	Construcción de 3 cuartos dormitorios ruta no. 18 en la localidad de kilómetro treinta y seis	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	365.3
15	338792	Construcción de 3 cuartos dormitorios ruta no. 18 en la localidad de Haro	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	365.3
16	338669	Construcción de 4 cuartos dormitorios ruta no. 22 en Escárcega en la localidad de Don Samuel	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	487.3
17	338927	Construcción de 2 cuartos dormitorios ruta no. 22 en Escárcega en la localidad El Gallo	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	243.6
18	355943	Construcción de 2 cuartos para baños ruta no. 12 en Escárcega en la localidad de Haro	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	219.5
19	356457	Construcción de 2 cuartos para baños ruta no.12 en Escárcega, en la localidad Ejido Don Samuel	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	219.5
20	356884	Construcción de 2 cuartos para baños ruta no.12 en Escárcega, en la localidad ejido Francisco I. Madero	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	219.5
21	360335	Construcción de pozo profundo de agua entubada en Escárcega de la localidad de Escárcega ejido El Gallo	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,946.7
22	362239	Rehabilitación de alumbrado público en Escárcega, en la av. Solidaridad entre calle 73 y calle 52 y av. Justo Sierra Mendez y calle 38 b en las colonias Unidad, Esfuerzo y Trabajo no.1, Carlos Salinas de Gortari, Ricardo Flores Magón, Revolución y Jesús García, en el municipio de Escárcega	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,510.3
23	362550	Rehabilitación de unidad médica de rehabilitación en Escárcega en la localidad Escárcega colonia Revolución	Infraestructura básica del sector salud	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,098.6
24	365496	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica en caliente en Escárcega en la calle 36 entre calle 49a y calle 44, calle 55 entre calle 36 y cruce, calle 36 entre calle 55 y calle 57, calle 36 entre calle 57 y calle 59 de la localidad de Escárcega colonia Ricardo Flores Magón	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	950.7
25	366135	Construcción de camino sacacosecha en la localidad de Altamira de Zináparo	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	424.9
26	368547	Construcción de camino sacacosecha en Escárcega de la localidad de Escárcega ejido km. 36	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,176.0
27	371226	Ampliación de red de sistema de agua entubada en Escárcega, en la calle Cedros entre Caobas y calle Chechen, calle Framboyanes entre calle Granadillo y calle Chechen, calle Framboyanes entre Chechen y calle 58, calle Jabines entre calle Cedros y calle Framboyán en la colonia Carlos Salinas de Gortari	Agua potable	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	705.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
28	374052	Rehabilitación de tanque de concreto elevado de agua entubada en Escárcega, esquina entre calle 12 y calle 19 de la localidad de Escárcega ejido Nuevo Campeche	Agua potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	992.7
29	375167	Construcción de drenaje pluvial con tubería de concreto de 0.45x 1.12 mts de largo en Escárcega en la calle 9 entre calle 16 y calle 14, calle 9 entre calle 18 y calle 20 y calle 16 entre calle 9 y calle 7 y calle 18 por calle 9 de la localidad de Escárcega ejido Altamira de Zináparo	Drenaje y letrinas	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	302.0
30	375782	Rehabilitación de calles con doble riego, con riego tapón en Escárcega en la calle 18 entre carretera y calle 17, calle 18 entre calle 17 y calle 15, calle 15 entre calle 16 y calle 14 entre calle 15 y calle 17 localidad de Escárcega ejido Guadalajara	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	781.5
31	375783	Construcción de calles con doble riego, con riego tapón en Escárcega en la calle 4 entre calle 7 y laguna chama, calle 4 entre calle 9 y calle 7, calle 9 entre calle 2 y laguna chama y calle 2 entre calle 9 y limite ejidal de la localidad de Escárcega ejido Las Maravillas	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	545.2
32	376909	Construcción de camino sacacosechas en Escárcega localidad de el Lechugal	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	748.1
33	385404	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica en caliente en Escárcega, en la calle 44 entre calle 33 y calle 35, calle 44 entre calle 35 y calle 37, calle 44 entre calle 37 y calle 39, calle 35 entre calle 44 y calle 44 a, calle 46 entre calle 33 y calle 35, calle 46 entre calle 35 y calle 37 y calle 46 entre calle 37 y calle 39 de la localidad de Escárcega colonia 10 de mayo	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,833.5
34	389453	Rehabilitación de calles con doble riego con riego tapón en Escárcega en la localidad Altamira de Zináparo	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	805.6
35	389482	Construcción de calles con doble riego con riego tapón en Escárcega en la localidad de Laguna Grande	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	808.7
36	389622	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica en caliente en Escárcega, en la calle 49 entre calle 24b y calle 26b, calle 45a entre calle 47 y calle 30, calle 45a entre calle 30 y calle 30a, calle 45a entre calle 30a y calle 32, calle 45a entre calle 32 y calle 34a, calle 45a entre calle 34a y calle 36a, calle 45a entre calle 36a y calle 38a y calle 38 entre calle 45 y calle 43 de la localidad de Escárcega colonia Ricardo Flores Magón y 10 de mayo	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,512.6
37	397281	Construcción de parque público en Escárcega en la localidad Escárcega en el ejido Libertad	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	1,948.3
38	398571	Rehabilitación de cancha María Dolores Campos Elías en Escárcega en la calle 24 entre calle 31 y calle 33 de la localidad de Escárcega colonia Morelos	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	519.0

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
39	405018	Rehabilitación de espacio público multideportivo 19 de julio de la colonia 10 de mayo en la localidad Escárcega en el municipio de Escárcega	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	2,476.3
40	425652	Rehabilitación de alumbrado público en Escárcega localidad Escárcega	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	933.0
41	237981	Arrendamiento de siete vehículos	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	1,566.0
42	407051	Servicio de suministro de compra de materiales, útiles y equipos menores de oficina	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	948.1
43	407052	Servicio de mantenimiento y conservación de vehículos	Gastos Indirectos	N/A	Sí	N/A	N/A	931.6
							TOTAL	30,580.6

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables, acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

6. El Municipio de Escárcega, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

7. El Municipio de Escárcega, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente (DOPDUMA), adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, 24 contratos que amparan 40 proyectos por un importe de 27,135.0 miles de pesos, de los cuales 13 fueron de forma directa por un importe de 8,858.7 miles de pesos y 11 contratos por invitación restringida por un importe de 18,276.3 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las obras públicas están amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se cuenta con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

8. El Municipio de Escárcega, Campeche, por medio de su DOPDUMA, ejecutó 40 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas están soportadas con los números generadores, reportes fotográficos y notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, plazos de ejecución y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, en tanto que las obras se finiquitaron, fueron entregadas y recibidas a satisfacción del municipio y dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

9. El Municipio de Escárcega, Campeche, por medio de su DOPDUMA, adjudicó con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, los tres contratos que amparan tres proyectos por un importe de 3,445.7 miles pesos, por invitación restringida de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que los proveedores o prestadores de servicios participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; que las adquisiciones, arrendamientos y servicios están amparados en contratos debidamente formalizados que cumplen con los requisitos establecidos en la normativa; que en los casos procedentes se entregó y garantizó el anticipo correspondiente, y que se contó con la fianza de cumplimiento de dichos contratos.

10. El Municipio de Escárcega, Campeche, por medio de su DOPDUMA, ejecutó las adquisiciones, arrendamientos y servicios con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las bitácoras de recorridos, reportes fotográficos, hojas de servicios, solicitudes y entregas de material, que acreditan que en la entrega de los bienes y la prestación de los servicios se cumplieron las

especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; en tanto que los bienes y servicios fueron recibidos y otorgados a satisfacción de las áreas correspondientes.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

11. Se realizó la verificación física de los 40 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Escárcega, Campeche, por medio de su DOPDUMA, con un importe pagado de 27,134.9 miles de pesos, de los que se comprobó que se corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

12. El Municipio de Escárcega, Campeche, respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, se observó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP, mediante el SRFT, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, sin embargo, no difundió entre su población la información del fondo, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC, asimismo, no existe congruencia entre la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas.

El Órgano Interno de Control Municipal de Escárcega, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número 35/OIC/DG/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Escárcega, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 139,519.5 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Escárcega, Campeche, recibió recursos del fondo por 139,519.5 miles de pesos de los cuales les retuvieron 29,315.6 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el recurso ministrado fue de 110,203.9 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 1,125.5 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 111,329.4 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 297 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 111,168.8 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno se observó que ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo que se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Escárcega, Campeche, no incurrió en inobservancias, ni se generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión de los recursos del fondo, el Municipio de Escárcega, Campeche, no reportó a su población la información sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo, y dicha información no muestra congruencia en lo que se refiere a los montos reportados a la Secretaría de Bienestar y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la observación determinada fue promovida antes de la emisión de este informe.

Respecto al destino de los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 52.4% de los recursos disponibles al rubro de urbanización, el 27.0% a mejoramiento de vivienda, el 9.9% a agua potable, el 3.5% a drenaje y letrinas, el 1.4% a electrificación rural y de colonias pobres, el 1.0% a infraestructura básica del sector salud, el 3.1% a gastos indirectos y el 1.6% para el Programa de Desarrollo Institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 39.5% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 33.3% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Escárcega, Campeche, realizó una gestión eficiente, transparente y razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

7. Obras y acciones sociales (Verificación física)

8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos remanentes en las cuentas bancarias o, en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su

ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Planeación y la Dirección de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente, del Municipio de Escárcega, Campeche.